



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 473

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, implemente medidas administrativas para prevenir y regular la intervención de personas gestoras en los trámites vehiculares, limitando razonablemente la gestión múltiple de trámites y priorizando la atención directa a la ciudadanía, especialmente durante los primeros meses del presente Ejercicio Fiscal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la instancia correspondiente para su debido cumplimiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 473

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 06 de enero de 2026.



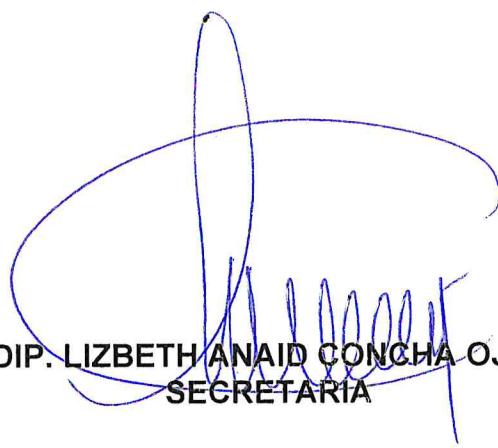
**DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA**



**DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE**



**DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA**



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA**



**DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO**